

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2022-00073-00

En auto de 16 de agosto de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de quince millones quinientos mil pesos (\$15.500.000), cantidad que junto con los gastos de notificación, resultan ser los únicos rubros a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 6 de septiembre de 2022, a favor de BANCOOMEVA y a cargo de MIRTO JOSUÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, por valor de \$15.505.950. M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 115 hoy 7 de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179a0428a8477348871d5669a9a09eb51824fb6244de8805fa796440e8343610**

Documento generado en 06/09/2022 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>